

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

### 13.- ¿SE CONSULTÓ A LAS PARTES Y/O GRUPOS INTERESADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA REGULACIÓN?

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto: **Sí.**

Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios: **Sí.**

Seminario/conferencia por invitación: **No**

Seminario/conferencia abierto al público: **No.**

Recepción de comentarios no solicitados: **Sí.**

Consulta intra-gubernamental: **Sí.**

Consulta con autoridades internacionales o de otros países: **No.**

Otro: **No.**

La consulta de la presente regulación se realizó con base en el Artículo 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (DOF, 24-01-2017) la cual señala que:

*“...previo a la expedición de las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas, realizar los estudios que justifiquen el Decreto de Área Natural Protegida, estos deberán ser puestos a disposición del público. Asimismo, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, deberá solicitar la opinión de:*

- I. *Los gobiernos locales en cuyas circunscripciones territoriales se localice el área natural protegida de que se trate;*
- II. *Las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones;*
- III. *Las organizaciones sociales públicas o privadas, pueblos indígenas, y demás personas físicas o morales interesadas, y*
- IV. *Las universidades, centros de investigación, instituciones y organismos de los sectores públicos, social y privado interesados en el establecimiento, administración y vigilancia de áreas naturales protegidas.”*

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

**Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.**

## ANEXO 13

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas solicitó la opinión de los Gobiernos de los Estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán y municipios correspondientes: Culiacán, Elota, San Ignacio, Mazatlán y El Rosario en el estado de Sinaloa; Cabo Corrientes, Tomatlán y La Huerta en el estado de Jalisco; Aquila en el estado de Michoacán; Tecpan de Galeana y Cuajinicuilapa en el estado de Guerrero; Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Jamiltepec y Santa María Tonameca en el estado de Oaxaca; Tonalá en el estado de Chiapas; Isla Mujeres en el estado de Quintana Roo; Tizimín, Río Lagartos y San Felipe en el estado de Yucatán y Soto la Marina y Aldama en el estado de Tamaulipas; a dependencias de la Administración Pública Federal que por sus atribuciones tienen intervención en las actividades que se desarrollan dentro de las citadas áreas naturales protegidas; a organizaciones de la sociedad civil; a los ejidos y comunidades; a personas físicas y morales interesadas así como a universidades y centros de investigación

De esta manera, se presenta el siguiente cuadro resumen con los comentarios recibidos durante el proceso de consulta realizada para el Proyecto del Decreto:

Comentarios recibidos en el proceso de consulta			
No.	Categoría	Remite	Sentido de la opinión
1	Consulta intra-gubernamental	SAGARPA	Hace observaciones en contra: 1. No hay datos suficientes ni actuales que respalden la propuesta del proyecto; 2. No toma en cuenta las concesiones acuícolas; 3. Es indispensable tomar en cuenta consulta con los pescadores; 4. Es importante la participación de INAPESCA en el EPJ; 5. Se refieren fundamentación jurídica que no es vigente.
2		SEMAR	Sin comentarios
3		CONABIO	Sin comentarios
4		Darío Chávez Herrera.- INAPESCA	A favor de la declaratoria. Sugiere adecuar la ubicación de los puntos norte y sur de la playa entre Punta Cerritos y Punta gruesa en Mármol.
5		José de Jesús Dorsal Cruz CONAPESCA	Observa que dicha ampliación no incluya áreas donde pueda entrar en conflicto o límite seriamente el desarrollo de las actividades pesqueras o acuícolas previamente establecidas. Particularmente las zonas de anidación en la boca del Río Presidio.
6		Álvaro Ruelas Echave.- Secretaría de Desarrollo Sustentable Sinaloa.- Santuarios Ceuta y verde	A favor de la declaratoria

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

Comentarios recibidos en el proceso de consulta			
No.	Categoría	Remite	Sentido de la opinión
		Camacho.	
7		Cesar Manuel Ochoa Salazar.- Ayuntam. Culiacán. Dir. Desarrollo Urbano y Ecología	Sugiere que la ampliación debe ser desde el límite del santuario y considera que se debe realizar el levantamiento de datos del polígono con la tecnología actual, ya que ciertos puntos se encuentran ubicados dentro del mar.
8		Javier Lizarraga Mercado.- Secretaría de Economía. Sinaloa	Observa existe la intención de construir cadenas hoteleras de 5 estrellas que ya compraron terreno, pero debido a la planeación urbano no se ha podido concretar (no menciona para qué santuario).
9		Rosendo Jesus Escalante Ilizaliturri.-Cuarta ZONA NAVAL- SEMAR	A favor de la declaratoria.- Anexa información sobre oleaje, corrientes marinas y granulometría de las Playas Ceuta y El Verde Camacho
10		Oswaldo Castillon Romero.- H. Ayuntamiento Cabo Corrientes, Jal.	A favor de la declaratoria
11		Antonio Rafael Ordorica Hermosillo.-Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	A favor de la declaratoria
12		Francisco José Madrazo.- Secretaria de Turismo Oaxaca	A favor de la declaratoria
13		Romel Eduardo Ledezma Abaroa.- 8a región Naval. SEMAR, Guerrero.	A favor de la declaratoria
14		Martín Vargas Prieto.- Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	A favor de la declaratoria

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

Comentarios recibidos en el proceso de consulta			
No.	Categoría	Remite	Sentido de la opinión
15		Álvaro Burgos Barrera.- Delegación Federal SEMARNAT- Santuario Piedra Tacoyunque	A favor de la declaratoria
16		Rafael Muniz Cruz.- Delegado de CDI en Michoacán- Santuario Maruata y Colola y Mexiquillo	Aporta información sobre población indígena en los santuarios de Maruata y Colola y Mexiquillo
17		LFM Julio Vargas Medina.- Comisionado Pesca de Michoacán.- Santuario Maruata y Colola y Mexiquillo	Sugiere actualizar los datos de anidación. Señala considerarla Paya Ixtapilla con aproximadamente 8 arribadas por temporada y es considerada después de playas de Oaxaca como la tercera playa de México donde arriba la tortuga golfina.
18		Amable Cecilia Cruz Lozano.- Delegada CDI en Oaxaca.- Santuarios Chacahua y Escobilla	No cuenta con atribuciones para emitir la opinión respectiva
19		Javier Lizarraga Mercado.- Secretaría de Economía. Sinaloa.- Santuario Ceuta	Observa que existe la intención de construir cadenas hoteleras de 5 estrellas que ya compraron terreno, pero debido a la planeación urbano no se ha podido concretar
20		Merced Ramos Cueto.- H. Ayuntamiento municipal constitucional Tonalá, Comisión Cuencas y Playas Limpías. Ayuntam. Tonalá Chis.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
21		José Juan Trinidad Balboa.- Secretaría de Gobierno. Subsecretaría de Gobierno Región IX Istmo-Costa Tonalá, Chis.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
22		Carlos Eduardo Suárez Argüello.- Subsecretaría de desarrollo Turístico. Gob. Edo Chiapas.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria Señalan que se deber fomentarse la participación social y oportunidades para desarrollar actividades turísticas.

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

Comentarios recibidos en el proceso de consulta			
No.	Categoría	Remite	Sentido de la opinión
23		Reynaldo Aguilar Martínez.- Secretaría de Pesca y Acuacultura. Gob. Edo. Chiapas.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
24		Ricardo Hernández Sánchez Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas.- Santuario Puerto Arista	Observa la falta precisión de coordenadas del polígono y de la zona núcleo. 2. Necesario considerar las actividades para determinar zona de influencia.
25		Carlos Francisco Vázquez Martínez.-Gerencia de Cuenca Río Zanatenco, H. Ayuntamiento Const. Tonalá.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
26		Mario Pérez Ordoñez.-H. Ayuntamiento constitucional Tonalá.- Dirección de Fomento Económico, Turístico e Industrial.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
27		Erika Grissel Ovando Gutierrez.-H. Ayuntamiento constitucional Tonalá, Gerencia Operativa del Comité Local de Playas Limpias.- Santuario Puerto Arista.	A favor de la declaratoria
28		Erick Prado Suarez.- Gerencia de Cuenca Río Tiltepec, H. Ayuntamiento Const. Tonalá.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
29		José Luis Castillejos Vila Presidencia Municipal de Tonalá.- Puerto Arista.	A favor de la declaratoria

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

Comentarios recibidos en el proceso de consulta			
No.	Categoría	Remite	Sentido de la opinión
30		Jose Ever Espinosa Chirino Delegación federal PROFEPA.- Puerto Arista	A favor de la declaratoria
31		Mario Carbajal Ramírez.- SEMAR-Octava Región Naval.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria Sugiere considerar la Ley de vertimiento en las Zonas Marinas Mexicanas
32		Carlos Andrés Pérez Martínez.- CONAPESCA- Chiapas.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria.- Proporciona listado de SCPP de la zona, cuyas actividades no interfieren con el proyecto, por lo que deben ser consideradas.
33		Antonio Lorenzo Guzmán.- Delegación Federal SEMARNAT	A favor de la declaratoria
34		Romel Eduardo Ledezma Abaroa.- Octava Región Naval.- Santuario Tierra Colorada	A favor de la declaratoria
35		Luis Armando Ruiz Sosa.- SEDUMA.- Santuario Rio Lagartos	A favor de la declaratoria
36		José Lafontane Hamui.- PROFEPA Delegación Federal en Yucatán.- Santuario Rio Lagartos	A favor de la declaratoria
37		Gilberto Estrella Hernández.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.- Santuario Rancho Nuevo	A favor de la declaratoria
38		Jesus González Macías.- Delegación Federal de SEMARNAT.- Santuario Rancho Nuevo	A favor de la declaratoria

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

Comentarios recibidos en el proceso de consulta			
No.	Categoría	Remite	Sentido de la opinión
39		Floriberto Vásquez Ruiz.- Cambio climático recursos naturales y biodiversidad de la SEMAEDESO.- Santuarios Chacahua y Escobilla	Manifiesta no tener comentarios
40		Giovanni Méndez Alfaro.- Secretaría de Turismo del Estado.- Santuarios Maruata y Colola y Mexiquillo	A favor de la declaratoria. Manifiestan estar de acuerdo con lo expuesto en el EPJ, sin embargo sugiere que es necesario seguir manteniendo los 14.45 km de playa rocosa del santuario paya de Maruata y Colola, mismos que se pretenden excluir.
41		Marcelino Tapia Minjares.- Sector Naval Huatulco.- Santuarios Chacahua Y Escobilla	A favor de la declaratoria
42		Ricardo Luna Garcia.- Secretaría de Medio Ambiente Cambio Climático y Desarrollo Territorial.- Santuarios Maruata y Colola y Mexiquillo	A favor de la declaratoria
43		Antonio Francisco Guzman Sarmiento.- Ayuntamiento mpal. Vilal de Tututepec.- Santuario Chacahua	Sugiere fundamentar las acciones y estrategias en la participación social.
44		Nereo Garcia Garcia.- PROFEPA.- Santuarios Chacahua y Escobilla	A favor de la declaratoria
45		Jose Ernesto Ruiz Lopez SEMARNAT.- Santuarios Chacahua y Escobilla	A favor de la declaratoria
46		Procuraduría de Protección Ambiental Lic. Alfredo Gómez Suástegui.- Santuarios Piedra de Tlacoyunque y Tierra Colorada	Sugiere la coordinación interinstitucional para el manejo de los santuarios

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

Comentarios recibidos en el proceso de consulta			
No.	Categoría	Remite	Sentido de la opinión
47		SAGARPA – CONAPESCA Subdelegación de Pesca en Tamaulipas. Ing. Manuel Vázquez Robles.- Santuarios Rancho Nuevo	Pone a disposición listado de sociedades cooperativas del municipio de Aldama y Soto la Marina
48	Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y de recepción de comentarios	Raúl Cárdenas Velarde Ejido Isla de la Piedra	A favor. Proponen nombre Santuario Playa Huizache Caimanero, Isla de La Piedra.
49		Yamel Guadalupe Rubio Rocha FUSBIO, A.C.	A favor de la declaratoria.
50		Vicente Olimón Andalón.- Universidad Autónoma de Sinaloa	A favor de la declaratoria.-Pone a disposición análisis de anidación 2007-2017. Sugiere incrementar la ampliación del ancho de la playa, hacia la duna.
51		Eréndira GONZALEZ Diego.- Santuario Tortuguero Estrella de Mar A.C.	A favor de la declaratoria
52		Celia Jáuregui Ibarra.- Acuario de Mazatlán	A favor de la declaratoria
53		Hector Rafael Contreras Aguilar.- Programa Tortuga Marina Playa Caimanero	Manifiestan su acuerdo. Proponen nombre Santuario Playa Huizache Caimanero, Isla de La Piedra.
54		Raquel Briseño Dueñas.- ICML-UNAM	A favor de la declaratoria.- Observa inconsistencias de ubicación y de fechas históricas del sitio, contraposición con la playa Verde Camacho al norte de Mazatlán y el sitio que se pretende declarar como Santuario Huizache-Caimanero. Sugiere precisar la superficie de los santuarios
55		Jacinto Pardo Velarde.- Comisaria EL Recreo, Municipio de Mazatlán	A favor de la declaratoria  Solicitan que el Santuario El Verde Camacho sea considerado como lo propone el EPJ por ser la primera playa de Sinaloa donde se iniciaron los trabajos de protección de tortugas.

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

Comentarios recibidos en el proceso de consulta			
No.	Categoría	Remite	Sentido de la opinión
56		Pedro Donald Mendoza Rojas, Comisariado ejidal de El Portezuelo, Mismaloya, Jalisco	Solicita información
57		Carlos Ramírez Romero, Comité Local para el Manejo Integral del Sitio RAMSAR El Ermitaño y Sergio Daniel Ramírez Secretario, Mismaloya, Jalisco.	En contra de la declaratoria y de la zonificación propuesta
58		Pedro Donald Mendoza Rojas, Comisariado ejidal de El Portezuelo	En contra de la declaratoria y de la zonificación propuesta
59		Francisco Rincón Gallardo Elguero.- Fondo Oaxaqueño para la conservación de la naturaleza.- Santuario Chacahua	A favor de la declaratoria
60		María del Rosario Enríquez Rosado.-Universidad del Mar.- Santuarios Chacahua y Escobilla	Sugiere Incorporar en Chacahua todas las playas donde se registran anidaciones, por constituir una unidad de manejo. Sugiere Considerar en la zona Núcleo la "bahía 3" y una zona que abarque desde "bahía 5" hasta bahía 8", es decir, incorporando las zonas Tortuga 1 y Tortuga 2 a la zona núcleo.
61		Eduardo Nájera Hillman.- COSTA SALVAJE AC.- Santuario Escobilla	A favor de la declaratoria Sugiere incluir una porción marina de 5 millas náuticas frente a la playa Escobilla, a fin de que la propuesta contenga la zona marina donde se alimentan, aparean y habitan tortugas marinas.
62		Jose Guadalupe Mendoza.- Federación de Cooperativas Pesqueras Unidos de la Laguna Caimanero.- Santuario El Verde Camacho	A favor de la declaratoria

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

Comentarios recibidos en el proceso de consulta			
No.	Categoría	Remite	Sentido de la opinión
63		Yves Paiz Merino.- The Nature Conservancy.- Santuario El Verde Camacho	Señala que La playa conocida como El Verde Camacho está localizada al norte de la ciudad de Mazatlán y no corresponde al área a la que se hace referencia en el EPJ.
64		Dr. Francisco de Asís Silva Bátiz.-Vive Planeta Azul, A.C.- Santuario Mismaloya	En contra de la declaratoria. Observa que El EPJ no cumple con el rigor científico y técnico que soporten la propuesta. 2. La zonificación propuesta es violatoria del Decreto por lo que debe retirarse.
65		Gilda Hayeé Muñoa Ducheteau.- Ser Integral A.C. Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
66		María Andrade Hernández.- PRONATURA.- Santuario Rio Lagartos	A favor de la declaratoria Propone incluir las coordenadas de los polígonos de santuarios y de zonificación Sugiere definir criterios de participación de actores locales en acciones de inspección y vigilancia. especificar las regulaciones sobre Actividades permitidas en zona núcleo (turismo de bajo impacto ambiental)
67		Alfonso Aguilar Perera.- Depto Biol. Marina. Univ. Auton. De Yucatán.- Santuari	A favor de la declaratoria
68		Sandra Luz de León Vázquez.-Agencia Municipal Dr. Belisario Domínguez (La Barra).- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
69		Roberto Antonio Sánchez Gómez.-Agencia Municipal de Puerto Arista	A favor de la declaratoria
70		Francisco Cigarroa Gutiérrez Agencia Municipal del Ejido El Paraíso.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

Comentarios recibidos en el proceso de consulta			
No.	Categoría	Remite	Sentido de la opinión
71		Alejandro Lara Hernández Agencia Municipal de Miguel Hidalgo II.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
72		Eduardo Villanueva Hernández.- Agencia Municipal ejido Cabeza de Toro.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
73		José Benjamín Esquivel Herrera.- Agencia Municipal del Ejido Ignacio Allende.- puerto Arista	A favor de la declaratoria
74		Daniel Hernández Cruz Agencia Municipal Gral. Lázaro Cárdenas.- Puerto Arista	A favor de la declaratoria
75		José Benjamín Esquivel Herrera.-Agencia Municipal del Ejido Ignacio Allende.- Puerto Arista	A favor de la declaratoria
76		Cynthia Reyes Hartman.- Tierra Verde.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
77		Asunción Robles Aguilar.- Presidencia de la Unión de Restauranteros de Puerto Arista, Chiapas, A.C.- Puerto Arista	A favor de la declaratoria
78		Rafael Alvarado García.- Patronato Promejoras Materiales de Puerto Arista, A.C.	A favor de la declaratoria Solicitan que la zona actualmente considerada como zona turística, sea declarada como área concesionada a todos los particulares.
79		Yeni Arellano Angel.- Gerente General, Hotel Careyes.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
80		Juan Carlos Aguilar Ramírez.-Gerente General, hotel y suites Safari.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

Comentarios recibidos en el proceso de consulta			
No.	Categoría	Remite	Sentido de la opinión
81		Alfredo Iglesias Garfías.- Presidencia de Sociedad Cooperativa de Hoteles de Puerto Arista	A favor de la declaratoria
82		Anita Ocaña Gutiérrez.- Propietaria del Restaurant La Perla del Pacífico.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
83		Concepción Salazar Ordoñez.- Gerente Administrativo, Hotel Arista Buganvillas.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
84		Arturo Rodríguez López.- Socio de la Cooperativa de Rentadores de Cuatrimotos de Puerto Arista.	A favor de la declaratoria
85		Eri Abel Ortiz Arguello.- Ecología, Sustentabilidad e Innovación, ESI, A.C.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
86		Delmar Cancino Hernández.-Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Instituto de Ciencias Biológicas.- Santuario Puerto Arista	A favor de la declaratoria
87		Gerardo Estrada Alcántara, Sociedad mercantil, Inmuebles Optimus, S.A. de C.V.- Santuario Mismaloya	A favor de la declaratoria siempre y cuando no se afecte su propiedad
88		Jose del Carmen Magaña Galue.- Permisionario turístico.- Santuario Isla Contoy	Manifiesta no tener comentarios
89		Francisco Javier Ayala Rejon Permisionario turístico.- Santuario Isla Contoy	Manifiesta no tener comentarios

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

Comentarios recibidos en el proceso de consulta			
No.	Categoría	Remite	Sentido de la opinión
90		Roberto Arias Acosta Subconsejo Asesor Turístico.- Santuario Isla Contoy	Manifiesta no tener comentarios
91		Noemí Martínez Miranda Subconsejo Asesor turístico	Manifiesta no tener comentarios
92		Ricardo Gaitan Puerto Subconsejo Asesor turístico.- Santuario Isla Contoy.	Manifiesta no tener comentarios
93		Pedro Fuentes Ordoñez Consejo Asesor PNIC.- Santuario Isla Contoy	Manifiesta no tener comentarios
94		Jose Manuel Ancona Galve Sociedad Cooperativa de lancheros ALM SC de RL.- Santuario Isla Contoy	Manifiesta no tener comentarios
95		Felipe Trejo Avalos Sociedad cooperativa de producción pesquera del caribe Sc de RL.- Santuario Isla Contoy	Manifiesta no tener comentarios
96		Baltazar Gomez Catzín Soc. Coop. De producción pesquera por la justicia social SC de RL.- Santuario Isla Contoy	Manifiesta no tener comentarios
97		Horacio Merchant Larios.- UNAM.- Santuarios Chacahua y Escobilla	A favor de la declaratoria
98		Pedro Mendoza Rojas.- Comisariado Ejidal de El Portezuelo.- Santuario Mismaloya	Sugiere Propone que se tome el nombre original del sitio "Playon Mismaloya", para evitar que se genere confusión con otra playa en Puerto Vallarta de nombre Playa Mismaloya.
99		Pedro Mendoza Rojas, Comisariado Ejidal de El Portezuelo.- Santuario Mismaloya	No están de acuerdo en que se establezcan Zonas de Amortiguamiento

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

Comentarios recibidos en el proceso de consulta			
No.	Categoría	Remite	Sentido de la opinión
100		Lilia Victoria Oliver Sánchez Universidad de Guadalajara.- Tecuán, Teopa, Cuitzmala y Mismaloya	No están de acuerdo con la disposición de áreas de amortiguamiento, específicamente la ZA el Chorro, Mariano Otero, La Gloria, Majahuas, el Tecuan.
101		Vicente Olimon Andalon.- Facultad de biología UAS.- Santuario Ceuta	Ofrece información sobre registros de anidación
102		Julián Gallegos.- Gerente Operativo del Comité de Cuenca de Rio Verde.- Santuario Chacahua	Señala que en el estudio no señala la aportación de la cuenca del rio verde a las condiciones ambientales para el santuario.
103		Heladio Reyes Cruz ECOSTA Yutu Cuii.- Santuario Chacahua	A favor de la declaratoria Sugiere considerar el POEM estatal para la zonificación
104		Infi Escalona Lüttig La Ventana.- Santuario Chacahua	A favor de la declaratoria
105		Luis Mauricio Martinez Rioz Comisariado de Bienes comunales de San Pedro Tututepec.- santuario Chacahua	A favor de la declaratoria
106		Isidro Altamirano Ríos Guías de turistas Marvics.- Santuario Escobilla	A favor de la declaratoria
107		Atanacio Martinez Hernandez.-Soc. Cop. De Serv. Ecotur. de la Ventanilla.- Santuarios Chacahua y Escobilla	A favor de la declaratoria
108		Gisela Fuentes Mascorro UABJO.- Santuario Chacahua y escobilla	A favor de la declaratoria

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

### 14.- INDIQUE LAS PROPUESTAS QUE SE INCLUYERON EN LA REGULACIÓN COMO RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

Derivado de la consulta realizada del proyecto de Decreto en comento, se establecieron las siguientes superficies y respectiva zonificación:

Zonificación Santuario Tortugeros				
No.	Santuario	Polígono general (hectáreas)	Zonificación	(hectáreas)
1	Playa Ceuta	503.09	Amortiguamiento	11.69
			Núcleo	491.40
2	Playa Huizache Caimanero	461.60	Amortiguamiento	182.33
			Núcleo	279.27
3	Playa Mismaloya	810.67	Amortiguamiento	333.30
			Núcleo	477.37
4	Playa Teopa	30.81	Amortiguamiento	4.33
			Núcleo	26.48
5	Playa Cuitzmala	20.93	Amortiguamiento	11.55
			Núcleo	9.38
6	Playa El Tecuán	52.31	Amortiguamiento	52.31
			Núcleo	0.00
7	Playa Maruata	12.43	Amortiguamiento	5.09
			Núcleo	7.34
8	Playa Colola	77.05	Amortiguamiento	36.85
			Núcleo	40.20
9	Playa Mexiquillo	100.16	Amortiguamiento	69.29
			Núcleo	30.86
10	Playa Piedra de Tlacoyunque	98.01	Amortiguamiento	63.20
			Núcleo	34.82
11	Playa Tierra Colorada	263.72	Amortiguamiento	131.84
			Núcleo	131.88
12	Playa Chacahua	545.63	Amortiguamiento	382.88

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

Zonificación Santuario Tortugeros				
No.	Santuario	Polígono general (hectáreas)	Zonificación	(hectáreas)
			Núcleo	162.75
13	Playa Escobilla	263.13	Amortiguamiento	106.48
			Núcleo	156.65
14	Playa Puerto Arista	726.53	Amortiguamiento	555.23
			Núcleo	171.31
15	Playa Ría Lagartos	818.63	Amortiguamiento	78.91
			Núcleo	739.72
16	Playa Isla Contoy	10.75	Amortiguamiento	0.45
			Núcleo	10.30
17	Playa Rancho Nuevo	1,971.77	Amortiguamiento	1,483.22
			Núcleo	488.56
<b>TOTAL</b>		<b>6,767.22</b>	<b>TOTAL</b>	<b>6,767.21</b>

Zonificación General	
Zona	Superficie (ha)
Zona de Amortiguamiento	3,508.92
Zona Núcleo	3,258.29
<b>General</b>	<b>6,767.21</b>

La modificación de la declaratoria considera una superficie total de 6,767.21 hectáreas, lo que significa un incremento de 4,119.33 ha, de ecosistemas costeros integrados dedicados a la conservación de las especies de tortugas marinas que se distribuyen en nuestro país:

1. Tortuga golfina o tortuga marina escamosa del Pacífico (*Lepidochelys olivacea*);
2. Tortuga marina laúd (*Dermochelys coriacea*);
3. Tortuga marina verde del Pacífico o tortuga prieta (*Chelonia agassizi*);
4. Tortuga marina de carey (*Eretmochelys imbricata*);
5. Tortuga marina verde del Atlántico, o tortuga blanca (*Chelonia mydas*);
6. Tortuga marina caguama (*Caretta caretta*) y
7. Tortuga marina escamosa del Atlántico o tortuga lora (*Lepidochelys kempii*).

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.

## ANEXO 13

Todas catalogadas en peligro de extinción en la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección Ambiental Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre- Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.